



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA ASISTENCIA A INSTANCIAS INTERNACIONALES EN ARTES ESCÉNICAS, CONVOCATORIA 2024

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.640, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la ley Nº 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el Dictamen Nº 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3º numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7º de la ley Nº 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9º que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que la ley Nº 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de las Artes Escénicas el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, entre otras el financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país.

Que por su parte el artículo 8, Nº 3, de la referida ley, replicada en el artículo 27 letra a) del Decreto Supremo Nº 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba su reglamento, indica que el Fondo se destinara a: *"Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales"*. En este mismo sentido, el artículo 10 inciso 2, señala que los recursos del Fondo para las materias establecidas el número 3, entre otros, podrán asignarse mediante concursos públicos o asignación directa.



Que según el referido reglamento, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 01/2024, de fecha 19 de enero de 2024, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño del concurso público correspondiente a la Línea asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024, de este Fondo, la cual tiene por objetivo: la conformación de delegaciones de artistas y gestores/as culturales nacionales que participarán en eventos internacionales de las artes escénicas.

Que se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en la Línea asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo la conformación de delegaciones de artistas y gestores/as culturales nacionales que participarán en eventos internacionales de las artes escénicas.


Cada delegación estará compuesta por 3 a 4 personas según el mercado que se trate.

Previo a la participación en la instancia internacional, quienes resulten beneficiados se les entregará una capacitación en la que participará DIRAC, PROCHILE y la Secretaría Ejecutiva de Economía Creativa del Ministerio.

Las condiciones de participación de la delegación para las personas que resulten seleccionados son:

- Contar con la documentación de viaje al día (visa, pasaporte, carnet de identidad, entre otros).
- Participación activa en jornadas de capacitación y definición de agenda de la delegación.
- Se espera que cuenten con materiales de difusión de su proyecto u obras representada y que colaboren en la coordinación y comunicaciones de la delegación.
- Estar disponibles en las actividades durante toda la feria o mercado que los organizadores realicen junto con las instituciones y participantes nacionales.
- Se les solicitará a los/as seleccionados/as realizar un breve informe de participación y participar en jornada de evaluación posterior.

Se evaluará que las compañías, agrupaciones, colectivos o creadores/as representados/as cuenten con una carrera medianamente consolidada y un discurso propio vinculado formal y conceptualmente a la realidad local.

| | |
|---|---|
|  | Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente |
|---|---|



- Revisar cuidadosamente los requisitos que se solicitan para la presente convocatoria.
- Las disciplinas artísticas en las cuales podrás enmarcar tu proyecto son: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. Esta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas.
- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, sólo podrás presentar una postulación en calidad de postulante. En caso de que presentes más de una, sólo consideraremos la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.**
- Deberás dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor/a y/o derechos conexos, el incumplimiento de esta normativa será de tu exclusiva responsabilidad asumiendo las sanciones que correspondan.
- **Si postulas un proyecto perteneciente únicamente a la disciplina de ópera, deberás como responsable, tener domicilio en una región distinta de la Metropolitana. Si no cumples este requisito, tu postulación será declarada fuera de convocatoria.**
- No consideraremos proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo de Fomento Audiovisual; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- El pasaporte deberá cumplir con la vigencia requerida para el país de destino y las escalas que apliquen, según sea el caso.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

3. Listado de Modalidades de Instancias Internacionales

- 3.1. Modalidad** de XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ, La Habana, Cuba, 4 cupos, (24 de mayo al 1 de junio).
- 3.2. Modalidad** de Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW, Düsseldorf, Alemania, 4 cupos, (27 al 31 de agosto).
- 3.3. Modalidad** del 8º Festival Internacional de Circo y Artes Escénicas Mirabilia, Cuneo, Italia, 3 cupos, (28 de agosto al 1 de septiembre).

4. Beneficios de la Convocatoria

Si tu postulación resulta seleccionada, obtendrás los siguientes beneficios según corresponda:

- Pago de acreditaciones
- Alojamiento
- Alimentación
- Traslados internos en Chile para personas de regiones distintas a la Metropolitana, así como los pasajes internacionales ida y vuelta, Chile - país del evento
- Seguros de viaje
- Insumos comunicacionales y de difusión
- Stand



Ten presente

Que no te transferiremos recursos, ya que como Ministerio te beneficiaremos con la organización y financiamiento parcial de las misiones.

5. Cofinanciamiento

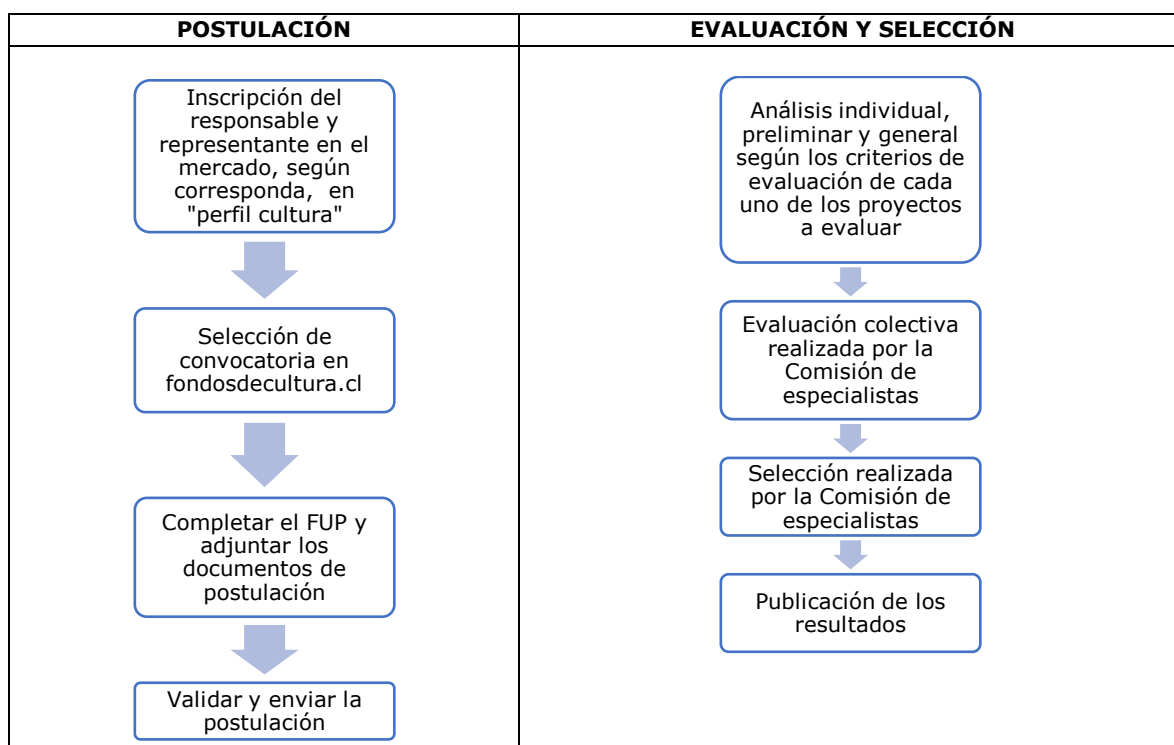
Considera que deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.



| VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA | |
|--|--|
| Descripción | Beneficios que entrega la convocatoria |
| Esta convocatoria tiene por objetivo la conformación de delegaciones de artistas y gestores/as culturales nacionales que participarán en eventos internacionales de las artes escénicas. | Beneficios individualizados en el Capítulo I numeral 4 de estas bases técnicas |

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección:



| | |
|---|-----------------|
| | Recuerda |
| En cada una de las etapas antes descritas, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que, si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará fuera de convocatoria. | |

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Las/os postulantes deben cumplir necesariamente con uno de los dos requisitos que se detallan a continuación:

- Ser personas trabajadoras de las artes escénicas, productores/as, programadores, que representen al menos a 3 compañías y/o creadores/as chilenos/as que cuenten con obras y contenidos en condiciones de circular internacionalmente.
- Ser representante de uno o más espacios y/o red asociativa/s, colectivo/s o creadores/as chilenos/as, que cuenten con obras y contenidos en condiciones de circular internacionalmente.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:



- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta Convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- f. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu proyecto mientras esté abierta la convocatoria.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.


Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 20 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

| | |
|--|---------------------|
|  | Ten presente |
| <ul style="list-style-type: none"> • Si postulas materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. • En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de | |




envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación, necesarios para la evaluación y antecedentes legales.

| | |
|--|---------------------|
|  | Ten presente |
| <ul style="list-style-type: none"> • Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados. • Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados. | |

2. Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación. Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu postulación será declarada fuera de convocatoria**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

| Documento | Contenido |
|--|---|
| Autorización de derechos de autor/a (si corresponde) | Si <u>en tu proyecto</u> estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Te sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl |
| Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde) | Si postulas como persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT. |
| Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que seas una persona jurídica privada. | Por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, en caso que seas una persona jurídica privada, tu objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de tu constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que estás postulando. |
| Copia de pasaporte vigente | Deberás acompañar una copia de tu pasaporte vigente al momento de presentar tu postulación y que cumpla con el tiempo de vigencia necesaria para participar en la respectiva misión, de acuerdo a las exigencias del o de los respectivos países. |



3. Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de actividades de tu postulación considerando el contenido de la misma, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación y si no los presentas o sólo presentas algunos, afectará tu evaluación.

| Documento | Contenido |
|-------------------------------------|---|
| Currículum | Deberá incluir la documentación detallada de las obras, agrupación, artistas, colectivos, organizaciones, espacios y/o redes de trabajo que se pretenden representar en la modalidad seleccionada. Este material debe proporcionar una visión clara de las características organizativas y otra información relevante para el contexto internacional al que se postula. Es fundamental que la documentación considere aspectos específicos, como la consolidación de la carrera de las compañías, agrupaciones, colectivos o creadores/as representados/as. (Extensión máxima 15 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total, incluidas las imágenes en caso de que lo contemple) |
| Plan de internacionalización | Deberá incluir una propuesta de plan de trabajo para llevar a cabo en la instancia internacional a la que postula, que contenga la estrategia internacional que ha desarrollado o espera desarrollar. (Extensión máxima 10 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total, incluidas las imágenes en caso de que lo contemple) |
| Carpeta o dossier | Deberá contener la documentación de la propuesta artística de las obras, agrupación, artistas, colectivos, organizaciones, espacios y/o redes de trabajo a representar en la modalidad escogida, dando cuenta de las características creativas y otra información de relevancia para el contexto internacional al cual postula (Extensión máxima 15 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total, incluidas las imágenes en caso de que lo contemple). |

4. Antecedentes legales

Los **Antecedentes Legales** podrás presentarlos al momento de postular o dentro del plazo de 5 días de notificada la selección, por lo que si no los presentas en la etapa de postulación no afectará la evaluación de tu proyecto. Sin embargo, considera que no podrás formar parte de la respectiva instancia internacional si no presentas en tiempo y forma toda la documentación legal requerida. **Si postulaste como persona natural no deberás presentar antecedentes legales.**

Persona Jurídica:

Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 180 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.

5. Forma de postular los proyectos

Te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular **digitalmente** deberás seguir los siguientes pasos:

| |
|--|
| Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl . Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios. |
| Seleccionar la Convocatoria a la que postularás. |
| Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases. |
| Validar y enviar tu postulación. |




Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido**. La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

| | |
|--|---------------------|
|  | Ten presente |
| <ul style="list-style-type: none">• Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.• No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.• La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl. | |

Para postular **materialmente** deberás seguir los siguientes pasos:

| |
|--|
| Descargar de www.fondosdecultura.gob.cl o retirar en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y el FUP. |
| Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta. |
| Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Te sugerimos numerar las páginas. |
| Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes. |

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias.

Como responsable deberás preocuparte de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu proyecto ya que influirá en su formulación y ejecución, a continuación, te indicamos cuales son:


- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación"
- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- **Como responsable cumplas con el número máximo de una postulación a la presente convocatoria.**
- Como responsable debes mantener domicilio en una región distinta a la Metropolitana si tu proyecto pertenece únicamente a la disciplina de ópera.

Además, al momento de postular, debes revisar que:

- Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.



- El Fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
- Si postulaste materialmente hayas cumplido con las formalidades dispuestas en estas bases
- Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
- Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.

| | |
|---|---------------------|
|  | Ten presente |
| <ul style="list-style-type: none"> • Si constatamos que tu proyecto no cumple con alguno de estos requisitos será declarado fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarlo. • Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso. | |

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas.
- La Comisión de Especialistas, estará compuesta por al menos 3 personas de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- Solo la etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
- En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes en la respectiva sesión para adoptar acuerdos.
- En caso de empate en las decisiones de la Comisión, resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
- En la etapa de evaluación, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
- En la etapa de selección, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección y no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a.

2. Procedimiento de Evaluación

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos para iniciar la etapa de evaluación.

Para entender de una mejor manera el proceso, ten presente los siguientes conceptos:

- Los criterios corresponden a cada una de las principales partes de tu proyecto para su evaluación.
- Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos de tu proyecto.
- Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que presentes en tu postulación para asegurar el éxito durante la ejecución de tu proyecto. Así, los indicadores te ayudarán a enfocar los esfuerzos durante la elaboración de tu propuesta, de modo que puedas preparar y presentar adecuadamente lo que será valorado en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:



a) Primera etapa: A lo menos uno/a de los/as integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: Evaluación colectiva. Los/as integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo al nivel de logro obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por las distintas dimensiones que tiene cada criterio de evaluación.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

| Nivel de logro | Fundamento | Nota |
|----------------|---|------|
| NA | No aplica. El indicador no se observa, o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo | 1 |
| NL | No logrado. Se observa el indicador; sin embargo, no se cumplen la mayoría de sus componentes. | 2 |
| ML | Mínimamente logrado. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes. | 3 |
| PL | Logrado parcialmente. El indicador se logra mayormente; sin embargo, se observan falencias, errores u omisiones menores que afectan el cumplimiento de lo esperado. | 4 |
| L | Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado | 5 |

La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final de tu proyecto.

A modo de ejemplo, y para que entiendas de una mejor la forma de evaluación, en el caso que la Comisión estime que en el criterio "**Currículo/Trayectoria del agente participativo**", obtienes un nivel de logro equivalente a NL, eso quiere decir que tu puntaje será equivalente a **12** en dicho criterio. Por el contrario, si se estima que tienes un nivel de logro equivalente a L, tu puntaje será de **30** puntos.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

| CRITERIOS | DIMENSIONES | INDICADORES | PONDERACIÓN |
|--|--|---|-------------|
| Currículo / del agente representativo | Evalúa la posibilidad de que la persona responsable pueda cumplir con los objetivos de la postulación en un contexto internacional, según la instancia escogida. Se revisa la experiencia y habilidades para llevar a cabo el proyecto y seguir la agenda de trabajo de la comitiva. | La persona responsable demuestra las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con la agenda de trabajo de la comitiva. Igualmente, evalúa los antecedentes presentados. Deberá incluir la documentación detallada de las obras, agrupación, artistas, colectivos, organizaciones, espacios y/o redes de trabajo que se pretenden representar a la instancia seleccionada. | 30% |



| | | | |
|---|---|---|-----|
| Estrategia de internacionalización | Evalúa el plan de trabajo propuesto para llevar a cabo en la feria o mercado al que postula, así como la estrategia internacional que ha desarrollado o espera desarrollar. Se evalúa la proyección internacional en relación con la propuesta presentada. | El proyecto presenta un plan de trabajo posible de ser llevado a cabo en la instancia internacional a la que desea asistir. Del mismo modo se evaluará la relación entre la proyección internacional con la propuesta presentada. | 40% |
| Calidad/Proyección artística | Evalúa los atributos y características de la propuesta artística de la persona postulante, teniendo en cuenta su vinculación con el evento al que desea asistir y la proyección internacional. También, evalúa la pertinencia de los contenidos en relación con los objetivos de la delegación, respaldada por portafolios y/o videos que reflejen su relevancia en términos de calidad y proyección artística. | El proyecto presenta una propuesta, a través de su carpeta o dossier el cual es relevante y se relaciona con los contenidos artísticos y la instancia internacional a la que desea asistir. | 30% |

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio ponderado dependiendo del nivel de logro y de su correspondiente puntaje.

A su vez la valoración general de los proyectos, de acuerdo al puntaje final que obtengan será la siguiente, teniendo presente que 25 puntos corresponden al puntaje mínimo de evaluación y 100 puntos al máximo:

| Puntaje | Categoría | Valoración general |
|----------------|------------------|---|
| 100 | Excelente | El proyecto es inmejorable porque no solo cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente |
| 85-99 | Bueno | El proyecto es considerado una buena propuesta porque alcanza los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza. |
| 75-84 | Aceptable | El proyecto es considerado una propuesta aceptable porque cumple en gran parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes menores a ciertos aspectos de su formulación |
| 50-74 | Regular | El proyecto es considerado una propuesta no aceptable porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación. |
| 25-49 | Deficiente | El proyecto es considerado una propuesta deficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o a gran parte de este. |

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un **puntaje igual o superior a 85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables de los proyectos, argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu proyecto.

3. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión de Especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de los cupos disponibles para la instancia internacional y de los criterios de selección respectivos.


En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles para cada una de las instancias internacionales, con su respectivo puntaje, en orden de mayor



a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- En caso de igualdad de puntaje, se seleccionará al responsable residente en región del país distinta a la región Metropolitana.
- En caso de que no haya proyectos suficientes para completar los cupos para cada mercado, se considerarán todos independientes los proyectos ordenados con puntaje de mayor a menor, del mercado postulado, de forma de poder completar los cupos de la convocatoria, según los criterios de selección ya referidos.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

| | |
|--|---------------------|
|  | Ten presente |
| Que la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, quedando esto a juicio de la Comisión de Especialistas respectiva, sobre la base de los antecedentes que incluiste en tu postulación. | |

4. Lista de espera

En caso que se haya seleccionado cubriendo todos los cupos disponibles para el mercado correspondiente a la convocatoria y existan otros proyectos elegibles, la Comisión de Especialistas podrá elaborar una lista de espera ordenada de mayor a menor puntaje.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

6. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado/a en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Consejo:** Consejo Nacional de Artes Escénicas.
- Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Seremi:** Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Fondo:** Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, destinado a financiar programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo,



conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país en conformidad a la ley N° 21.175.

f. Personas naturales: Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.

g. Personas jurídicas: Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.

h. Representante legal: Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el/la representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.

i. Sociedades de hecho: Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.

j. Parentesco por consanguinidad: Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así por ejemplo, existe parentesco por consanguinidad entre la hija y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanas/os, porque ambos descienden del padre común. La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.

k. Línea de Parentesco por Consanguinidad: El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, por ejemplo: existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el/la hijo/a y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el/la nieto/a y el abuelo, porque igualmente el/la primero/a desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos/as, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos/as, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.

l. Grado de Parentesco por Consanguinidad: El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea recta entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así por ejemplo, la hija y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y la nieta y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así por ejemplo, dos hermanas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque de la primera al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

m. Responsable: Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.

n. Equipo de trabajo: Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.

o. Perfil Cultura: Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.

p. FUP (Formulario Único de Postulación): El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

q. FUE (Ficha Única de Evaluación): La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

r. Proyecto: Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos necesarios para la postulación y antecedentes acompañados. Se deja



constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.

s. Trabajadores de la Cultura: Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos.

t. Gestión Cultural de Artes Escénicas: Personas u organizaciones dedicadas a la programación, articulación, gestión, producción, representación de artistas, exhibición de espectáculos de las artes escénicas.

u. Artes Escénicas: Conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa. Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas.

v. Ópera: Género dramático musical, que tiene su esencia en la conjunción de la composición musical y las artes de la representación. La ópera alude a la obra lírica de representación escénica y escenificada, a lo largo de cuyo desarrollo los parlamentos de los personajes se manifiestan a través del canto lírico; en ella, la acción dramática y literaria, se conjuga con la intervención de la orquesta, la danza, el teatro, la palabra, las artes plásticas y otros elementos, y, conforme a su estilo y contenido, puede contener diversos subgéneros: de ópera seria, buffa, singspiel, opereta, zarzuela, oratorio, barroca, clásica, contemporánea, idílica, romántica, legendaria o de otro carácter. Para la ejecución de una ópera, es imprescindible que los intérpretes sean cantantes líricos con formación musical completa, habilitados para la lectura de partituras y con un manejo del aparato fonador específicamente entrenado para esos fines.

w. Títeres: Muñecos y/u objetos escénicos a través de los cuales se manifiesta un desarrollo dramático y/o dramatúrgico. El arte de los títeres sustenta su creación y la expresión de ella mediante la manipulación y/o animación de un objeto, siendo este el que ejecuta la acción dramática. El títere es milenario y se renueva y actualiza permanentemente. Desde la creación escénica, el elemento expresivo es un objeto o muñeco que adquiere movimiento -aparentemente independiente- a través de diversos mecanismos y técnicas desarrolladas y ejecutadas por el/la titiritero/a; aparentemente es el objeto o el muñeco el que habla/actúa. Para la representación escénica o funciones, se construye un soporte (espacio escénico) —el teatrino o retablo— como también presentado en múltiples escenarios, diminutos y gigantes; dentro de sus especialidades se encuentran los títeres de guante, de marote, de varilla, de hilo o marionetas, autómatas o de movimiento continuo, títeres de sombra, cajitas lambe lambe, títeres gigantes, entre otros. Se fusiona con otras artes escénicas generando propuestas complementarias. El titiritero, quien manipula y da movimiento al títere, es un cultor que siente su oficio como una identidad y estilo de vida.

x. Narración Oral: Práctica escénica de origen ancestral vinculada directamente al uso estético de la palabra, el gesto evocador y la mirada directa con el público. Los cuentacuentos o contadores/as de historias, narran oralmente historias verdaderas, ficticias, simbólicas o tradicionales, contemporáneas y/o de creación propia. En sus representaciones, funciones o espectáculos interconectan en vivo al narrador con el público y con lo narrado. Se nutre de la tradición manifestada en mitos, leyendas, cuentos, relatos urbanos, rurales, cuentos de autor, adivinanzas, refranes y otras formas que sustentan la riqueza del patrimonio oral y escrito de la humanidad.

y. Teatro Musical: Género dramático musical, donde la creación y la interpretación musical son elementos constituyentes, en la que se integran una trama dramática, canciones y coros, acompañamientos instrumentales e interludios y, a menudo, también danzas, lo que le dan un carácter propio. Sus orígenes se remontan a varias fuentes teatrales del siglo XIX, incluida la opereta, la ópera cómica, la pantomima, el minstrel show, el vodevil y el género burlesque.

z. Diseñadores/as Escénicos: Trabajador/a de la escena que se desempeña en la creación espacial, visual y estética de esta, así como también en la investigación y/o en la docencia, de los distintos formatos en los que se expresan las artes escénicas: teatro, ópera, ballet, circo, performance, danza y otras formas expresivas que se desarrollen en un espacio escénico. Este quehacer se desarrolla en torno al diseño de escenografía, diseño de vestuario, de maquillaje, peluquería, diseño de iluminación, diseño de multimedia y, en general, en todos los aspectos referidos a la concepción estética del espacio visual, lo que comprende, también, la posibilidad de ampliar el espectro de la acción expresiva y laboral del diseñador escénico hacia las artes y la industria audiovisual y el diseño sonoro.

aa. Festivales: Son eventos, de una determinada duración, en las que se presentan diferentes obras escénicas provenientes, en general, de distintos territorios y desde



países extranjeros, en los que además se desarrollan de manera paralela, talleres de formación, ensayos abiertos, instancias de formación de públicos, conversatorios y encuentros de programadores para generar contactos para la circulación de las obras exhibidas durante el evento, entre otras actividades afines

bb. Encuentros: Conjunto de actividades programáticas, en un espacio de tiempo determinado, que principalmente se constituyen por talleres, exposiciones, mesas redondas, charlas, clases magistrales, junto con presentaciones de obras de una o varias disciplinas. Las convenciones y/o congresos, son parte de este tipo de instancias.

cc. Mercados y Ferias de Artes Escénicas: Instancia estratégica de encuentro y colaboración donde se conjuga la exhibición de montajes escénicos en un contexto específico de comercialización y difusión de la oferta programática del sector. Además, contempla en su programación instancias de intercambio, ruedas de negocios, capacitación y acompañamiento, entre otras actividades.

dd. Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ: Identificado como relevante para la infancia y juventud más importante a nivel mundial en el campo del teatro y las artes escénicas para audiencias jóvenes, con la participación de artistas de todo el mundo.

ee. Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW: Organizada por nrw landesbuero tanz y es la reunión profesional más grande para la danza contemporánea. Como un foro para el intercambio, la transferencia de conocimientos y la creación de redes, Tanzmesse es un importante punto de encuentro para creadores de danza internacionales. Cada dos años, a finales de agosto, hasta 1.500 expositores y visitantes internacionales se reúnen en Düsseldorf para presentar un amplio espectro de expresión estética y prácticas artísticas. Las tres secciones: Agora, Talk & Connect y el Programa de Actuaciones conforman Tanzmesse NRW.

ff. Festival Internacional de Circo y Artes Escénicas Mirabilia: Festival de gran envergadura que se lleva a cabo durante cinco días en la ciudad de Cuneo. Cada año, presenta alrededor de 150 actuaciones, con la participación de 40 a 50 compañías cuidadosamente seleccionadas. Este evento abarca diversas formas de artes escénicas, desde representaciones site-specific, el teatro de calle, el circo y la danza, tanto en escenarios teatrales como en contextos alternativos. Mirabilia ha sido distinguido como Festival Cultural Europeo por la Comisión Europea, consolidándose como un evento accesible que ocupa un lugar destacado entre los principales circuitos culturales europeos. En cada edición, el festival atrae entre 80 y 240 programadores de cuatro continentes diferentes, quienes participan activamente en la exploración de mercado y redes asociativas.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados/as en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.



4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones y operan durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se declara que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar la postulación, el responsable declara bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria la postulación.

7. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que la postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

8. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:



- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

El plazo de presentación para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

9. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11. Retiro de documentos materiales

Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del/de la mandante y del/de la mandatario/a. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el/la responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no



seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los/as responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar proyectos fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 06/125
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

